

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de diciembre de 1952, acordó anunciar concurso público para contratar el servicio de reparto y cobranza de las suscripciones domiciliarias del «Boletín Municipal», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo o retribución anual de 8.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

También acompañará una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Hacienda, para su propuesta de adjudicación.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.000 pesetas, según se determina en la base octava de las redac-

tadas por la Administración de Rentas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de prestación del reparto y cobranza de las suscripciones domiciliarias del «Boletín Municipal».)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso el servicio de reparto y cobranza de las suscripciones domiciliarias del «Boletín Municipal», anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o por la cantidad de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.  
(Firma del proponente.)  
(O.—21.534)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de María de Molina, General Sanjurjo y Reyes Católicos, y su entretenimiento y conservación durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sex-

ta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de pesetas 147.500 en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

También acompañará una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Igualmente acompañarán a sus proposiciones los documentos que se mencionan en el pliego de condiciones facultativas.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El plazo de ejecución de la obra será el que señalen los licitadores en sus proposiciones y el importe total de este concurso se satisfará y determinará a la vista del presupuesto de adjudicación.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad que se determine con arreglo al presupuesto de adjudicación, según preceptúa el artículo 82 del mencionado Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.533)

## Ministerio de Obras Públicas

### Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

#### EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras de canalización del Manzanares y urbanización de sus márgenes por Ley de 5 de febrero de 1943, este Consejo ha acordado, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación parcial de la finca número 25 de la calle de Juan Duque.

Según los datos recogidos por este Consejo, aparecen como interesados en el expediente de expropiación que se instruye don Nicolás Antonio Rodil Estévez y el Banco Hipotecario de España.

En su virtud y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 4.º y concordantes de la Ley de 7 de octubre de 1939 y 5.º de la Orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se hace público que el próximo día 24 de los corrientes, a las doce horas, se procederá a levantar el acta de reconocimiento previo a la ocupación de la referida finca, advirtiéndose a los citados y demás titulares de derechos afectados que deberán concurrir a dicho acto por sí o legalmente representados, con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de abril de 1953.—El representante de la Administración, Juan Herrera.

(A.—19.712)

## AYUNTAMIENTOS

### POZUELO DE ALARCON

De conformidad con el artículo 705, párrafo segundo de la ley de Régimen Local, este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo próximo pasado, aprobó, por unanimidad, las bases a las que habrá de ajustarse el concurso para el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, siguientes:

Primera. Es objeto de este concurso la plaza de Agente Ejecutivo municipal.

Segunda. La dotación de la plaza es la percepción del premio de cobranza que en la actualidad tienen asignadas por el Reglamento de Haciendas Locales dichas Agencias Ejecutivas.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no son de aplicación en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español, varón, mayor de edad y menor de treinta y cinco años, el día

en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo requisito se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada, si no correspondiese a la demarcación notarial de Madrid.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con los correspondientes certificados, expedidos, el primero, por la Alcaldía de su residencia, y el segundo, por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, lo cual se acreditará por el correspondiente certificado, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si el interesado pertenece al partido, y en otro caso, por la Dirección General de Seguridad o Guardia Civil.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Centros del Estado, Provincia o Municipio, y entidades en que presten o hubieran prestado sus servicios.

Quinto. Se considerarán como méritos:

a) La posesión de títulos universitarios, preferentemente licenciado en Derecho.

b) Haber desempeñado el cargo de Agente Ejecutivo, aun con carácter de interinidad.

c) Probada solvencia moral y económica.

Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Para el examen de los expedientes presentados, la Comisión procederá al estudio de los que hayan sido admitidos, aquilatando los méritos de los concursantes y teniendo muy en cuenta las circunstancias de solvencia económica y moral, así como la idoneidad de los aspirantes, pudiendo recabar para ello cuantos informes confidenciales estimen oportunos.

Octava. El concursante que resulte designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cuya toma de posesión será requisito previo e ineludible que constituya en la Caja General de Depósitos la fianza de 5.000 pesetas.

Novena. Serán obligaciones del Agente Ejecutivo nombrado establecer una oficina decorosa, dotándola por su cuenta del número de empleados que exija el buen funcionamiento de la misma.

Pozuelo de Alarcón, 6 de abril de 1953.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—1.446) (O.—21.542)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta de aprovechamientos de resinas anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 58, correspondiente al día 9 del presente mes, se anuncia otra segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, transcurridos que sean diez días a partir del en que se publique este edicto en el citado periódico, y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que se publicó en el BOLETIN ya mencionado, presentándolas en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, y desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para todos los demás detalles se remite a los posibles licitadores el anuncio que, como ya se ha dicho, se publicó

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 del presente mes.

San Martín de Valdeiglesias, 25 de marzo de 1953.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.302) (O.—21.489)

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Se halla expuesta al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la Cuenta del Presupuesto y del Patrimonio, con sus justificantes, y dictamen de la Comisión de Hacienda, del ejercicio de 1952, según dispone el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Villanueva del Pardillo, 18 de marzo de 1953.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.295) (O.—21.473)

#### CHAPINERIA

Formada la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, con sus justificantes, y dictamen de la Comisión de Hacienda, según dispone el artículo 773 de la ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones pertinentes.

Chapinería, a 21 de marzo de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.294) (O.—21.471)

#### CIEMPOZUELOS

Habiendo sido entregado en esta Alcaldía por el Puesto de la Guardia Civil de esta villa, con fecha 6 de octubre de 1952, un mulo color castaño oscuro, herrado de las cuatro extremidades, de unos quince años de edad, tamaño regular, enganchado a un carro, cuyo vehículo ha sido entregado a su dueño con todos los arcos correspondientes, se hace público por tiempo de quince días y a disposición de quien acredite ser su dueño.

Ciempozuelos, 25 de marzo de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.293) (O.—21.470)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial hace saber: Que se saca a segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de febrero último, la enajenación de dos camiones propiedad de este Ayuntamiento, uno marca «Studebaker», modelo K.20, motor «Hércules», con reductor, de 25 HP., matrícula M. 70.413, y otro, marca «Ford», modelo 85, de 25 HP., matrícula M. 80.577, señalándose como tipo de licitación los de ciento cuarenta mil pesetas para el «Studebaker», y setenta y cinco mil pesetas para el «Ford».

Los pliegos de condiciones de esta subasta quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, pudiéndose examinar libremente por todo el que en ello tenga interés.

Las proposiciones para optar a esta subasta podrán hacerse a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la apertura de pliegos, durante las horas comprendidas entre las diez de la mañana y las dos de la tarde, en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, de acuerdo con el modelo que va al final de este anuncio, acompañándose el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional de cinco por ciento del tipo de licitación, en la Caja de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los que hagan proposición a los dos camiones los harán en pliego separado para cada uno.

Los licitadores que concurren a la subasta representados por otra persona, lo harán con poder, declarado bastante por el Secretario de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos tendrá lugar

en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles a partir del que siga al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, don ..., natural de ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ... (en su nombre o en representación de ..., según poder bastante que acompaña), bien enterado del anuncio y Pliego de Condiciones relativos ambos a la subasta, por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid), de un camión marca ..., modelo ... motor ..., con reductor de ..., matrícula ..., ofrece por el mismo la cantidad de ..., pesetas ... céntimos.

San Lorenzo del Escorial, a ... de ... de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Lorenzo del Escorial, a 24 de marzo de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.292) (O.—21.479)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento sumario seguido a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Mariano Labarta Bercero, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, en Almodóvar: Un campo en la partida de Gramenales, de cabida quince fanegas, o una hectárea setenta y ocho áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, Vicente Cabrero; Sur, Baltasar Monzón; Este, Mariano Monzón, y Oeste, camino; hoy, Sur y Este, Baltasar Monzón. Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo del remate es el de cincuenta y seis mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán conseguir previamente el diez por ciento del expresado tipo.

##### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.  
(A.—19.689)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Por el presente se anuncia la iniciación ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número uno, de expediente a instancia de doña

Libertad Tarancón Pérez, de veintidós años de edad, soltera, estudiante y vecina de Tetuán de las Victorias, con domicilio en la calle de Martínez Paje, número cuatro, hija de don Claudio y de doña Benita, en solicitud de que la sea cambiado el nombre de «Libertad» por el de María de los Angeles, con el que consta inscrito su bautismo, toda vez que el citado nombre de «Libertad» la origina grandes contratiempos.

Lo que por medio de este edicto se hace saber, a fin de que puedan presentar oposición a la mentada solicitud quienes se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—19.690)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo, en nombre de don Manuel Rodríguez Díaz, contra don José López Sorli, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual, a las doce, y por el tipo de ciento setenta y seis mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una portada de mármol. Un cierre metálico de persiana. Una puerta de madera con cuatro hojas. Un mostrador de madera en forma de herradura, de 9 metros de largo aproximadamente, con dos mostradores de metal, con sus fregaderos, cámaras y serpentines para agua, seltz y cerveza, y dos fuentes de despacho de cerveza. Un sotabanco compuesto de seis cajones y ocho puertas correderas, más sus estanterías de madera. Dos lunas de 2 x 2 metros aproximadamente, sujetas por armadura de escayola. Tres tarimas de listones de madera. Una saturadora para fabricar agua de seltz, marca «Vázquez del Saz». Un manómetro para cerveza y tuberías de desagüe, correspondiente a los servicios de fregadero. Seis taburetes de barra americana, tapizados en hule rojo. Una caja registradora forrada en baquelita y base metálica. Un aparato abre-ostras. Ocho mesas de madera, cubiertas todas ellas con luna de cristal, y 32 sillas de madera. Un mostrador de madera y estantería con mostrador de mármol. Una báscula marca «Mobat», de 5 kilogramos de fuerza. Una mesa de madera, de oficina. Un armario para guardar libros y facturas. Ocho sillas de madera. Una instalación de luz, compuesta de trece tubos de luz fluorescente de conducción interior.

Los derechos de traspaso del local sito en esta capital, calle de Jardines, número veinticinco, denominado «Cervecería Pilsen».

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán conseguir previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de tasación.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder; y

Que los bienes muebles antes reseñados se hallan depositados en poder del ejecutado don José López Sorli, con domicilio en la calle de Jardines, núm. 25, «Cervecería Pilsen».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—19.711)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre del Banco Hispano de Edificación, contra don Andrés Perdomo Cruz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Un solar situado en Santa Cruz de Tenerife, próximo a la carretera que de esta capital conduce a La Laguna, que mide siete metros de ancho por diez metros de largo, o sean setenta metros cuadrados, que linda: por el Norte, con solar de Antonio Rodríguez; Sur y Oeste, resto de la finca de donde ésta se segrega, propiedad de don Sixto M. Machado, y por el Este, terreno de herederos de don Juan Rodríguez, hoy serventía, y más tarde calle que allí se proyecta. En este solar se halla construyendo una casa de planta baja sin número de gobierno, que forma con el indicado solar un solo predio urbano.

Para cuyo remate se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

## Condiciones

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de once mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—19.706)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Arrendamientos Santo Domingo, S. A., contra don Antonio Poyatos Marín y otro, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera y última vez, de una máquina guillotina marca «Craucer», de volante, con embrague automático, de 0,71 de lúces, que se halla depositada en poder del referido deudor, quien tiene su domicilio en la calle del Doctor Castelo, número once, piso segundo derecha, escalera A.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once y

media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

## Primera

La indicada máquina sale a la venta sin sujeción a tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

Si la postura no llegase a cubrir las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—19.709)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre de doña María Costa Recio, contra don Luis Lerdo de Tejada Bayllez, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientas seis pesetas diez céntimos, en que han sido tasados, diferentes muebles y enseres de ferretería embargados como de la propiedad del citado demandado, existentes en el local de la casa número cincuenta y cuatro de la calle de Padilla, de esta capital.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y enseres salen a primera subasta en la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientas seis pesetas diez céntimos, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los citados bienes y enseres, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—19.707)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden los autos a que después se hacen mención, en los que se ha dic-

tado resolución, que contiene los siguientes particulares:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Juan Esteve Vera, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Ana María Elio y Gaztelu, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador don Paulino Monsalve y defendida por el Letrado don Nicolás Pérez Serrano; y de otra, en concepto de demandados, don Francisco Gil Molinero, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Pedro Medina y defendido por el Letrado don Nicolás González Deleito, y los ignorados derechohabientes de doña Josefa Ruiz Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino Monsalve, a nombre de doña Ana María Elio y Gaztelu, Marquesa de Campo Real, contra don Francisco Gil Molinero y los presuntos e ignorados derechohabientes legítimos de doña Josefa Ruiz Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la tienda y entresuelo derecha de la casa número catorce de la carrera de San Jerónimo, de esta capital, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y al desalojo del mismo por sus ocupantes, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieron; y se condena a don Francisco Gil Molinero en las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).

## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva, previa inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, de notificación en forma a los presuntos e ignorados derechohabientes legítimos de doña Josefa Ruiz Fernández, expido la presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Juan Esteve Vera.

(A.—19.700)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por don Hans Scheib, contra don Federico Porreda, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de cinco mil doscientas quince pesetas, en que pericialmente han sido valorados, «Diferentes bienes muebles embargados al deudor, cuya completa descripción consta en la diligencia de embargo y en el informe pericial obrante en los autos», habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día cuatro de mayo próximo, a las diez horas y treinta minutos, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento

efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del actor señor Scheib, con domicilio en Santa Catalina, número tres, segundo derecha.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón.

(A.—19.713)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

En los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de don Hilario, don Julián y don Ramón Gallego Ezquerro, representados por el Procurador don Benjamin Valles, con don Enrique Cuartero Huerta, y don José Arquero Urbano, como Presidente de la Asociación de Sordomudos de Madrid, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó la siguiente

## Providencia

Juez, señor Pérez de la Ossa. — Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su referencia, y como se solicita y siendo firme la sentencia recaída en estos autos, en ejecución de la misma, como se solicita, apercíbese de lanzamiento a la Asociación de Sordomudos de Madrid, por medio de su representante legal, y a don Enrique Cuartero Huerta, si no desalojan y dejan libre y a disposición de los demandante el local de negocio piso primero izquierda de la casa número nueve de la calle de San Francisco, dentro del plazo de seis meses; practíquese tal apercibimiento a la Asociación de Sordomudos en el domicilio que consta en autos, y a don Enrique Cuartero, tan luego la parte actora manifieste el domicilio del mismo o por edictos, si así lo solicitare.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pérez de la Ossa.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y por providencia de esta fecha se ha acordado practicar el apercibimiento acordado a don Enrique Cuartero por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a los fines, término y apercibimiento acordados, a don Enrique Cuartero Huerta, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—19.704)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento noventa y nueve, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia de don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de la Reverenda Madre Josefa del Carmen Zegarra Dongo (en el siglo doña Josefa Zerraga Dongo), como Delegada Provincial del Instituto de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, contra don Antonio Plaza Martín, representado y defendido por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta Cebrián, y otros, sobre resolución de contrato, se dictó por la Superioridad, en virtud de apelación, la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor don Tomás Marco Garmendia, Magistrado, Juez de primera instancia número diez, de la

misma, los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal de igual número, entre partes, de una, como demandante, la Reverenda Madre Josefa del Carmen Zagarra Dongo, como Delegada Provincial del Instituto de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Ernesto Panero Gil; y de otras, como demandados, don Antonio Plaza Martín, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado últimamente y defendido por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta, y doña Cesárea y don Román Plaza Martín, y los demás ignorados herederos que pudieran existir de don Manuel Plaza Fernández, todos los cuales fueron declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos, versando el procedimiento sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto principal derecha de la casa número tres, antes nueve, de la plaza de la Cebada, de esta capital; y

**Fallo**

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juez municipal número diez en el procedimiento de que se ha hecho mérito con fecha dieciocho de septiembre último pasado, por la cual, estimando la demanda deducida a nombre de la Reverenda Madre Josefa del Carmen Zagarra Dongo, como Delegada Provincial del Instituto de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, declaró resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por la propiedad de la finca número tres, antes nueve, de la plaza de la Cebada, de esta capital, con don Manuel Plaza Fernández, por haber fallecido éste sin que existan continuadores legales en su concepto de inquilinos; apercibiendo a los demandados don Antonio Plaza Martín, doña Cesárea Plaza Martín, asistida y representada por su esposo, si fuere casada; don Román Plaza Martín y demás ignorados herederos que pudieran existir de don Manuel Plaza Fernández, que si dentro del término de seis meses que se les concede, contados a partir del apercibimiento que les sea hecho en ejecución de la sentencia, no dejan libre de personas y enseres el indicado cuarto, se procederá a su lanzamiento; e impuso expresamente las costas a los demandados, condenando al apelante en las causadas en esta alzada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos en la forma que la Ley dispone a los demandados en rebeldía, en el caso de que por la parte actora no se pida su notificación personal, para lo que se comisionará el Juzgado inferior, la pronuncio, mando y firmo.—Tomás Marco (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia número diez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el infrascrito Secretario; doy fe.—Cándido García (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a doña Cesárea Plaza Martín, asistida y representada por su esposo, de ser casada; don Román Plaza Martín y demás ignorados herederos que pudieran existir de don Manuel Plaza Fernández, por su situación de rebeldía, firmo el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—19.699)

**JUZGADO NUMERO 14****EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición números 671-144 de orden, del año 1952, seguido por el Procurador don Luis Recio de la Serna, en nombre de «C. Y. E. S. A.», contra don Diego Na-

ranjo Blanco y don David Yusta García, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Luis Recio de la Serna, en nombre y representación de Construcciones y Edificaciones de Casas Baratas y Económicas, S. A., conocida por «C. Y. E. S. A.», y de la otra, como demandados, don Diego Naranjo Blanco, vecino de Valencia, domiciliado en la calle del Doctor Sanchis Bergón, número 29, últimamente, en la actualidad con domicilio y paradero desconocidos, declarado en rebeldía, y don David Yusta García, mayor de edad, casado, encargado, y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Calvo Sotelo, número dos, primero número tres, sobre resolución del contrato de inquilinato perteneciente a dicho cuarto, por haberlo cedido o subarrendado sin consentimiento el primero de los citados demandados al segundo, gastos y costas; y

**Fallo**

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el demandado y estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Luis Recio de la Serna, en nombre y representación de «Construcciones y Edificaciones de Casas Baratas y Económicas», S. A., conocida por «C. Y. E. S. A.», contra don Diego Naranjo Blanco y don David Yusta García, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto primero número tres de la casa número dos de la calle de Calvo Sotelo, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, apercibiendo a los demandados que si en el término de seis meses a partir de la firmeza de esta sentencia, y previa petición de apercibimiento, no lo desalojan y dejan libre a disposición de la Entidad actora, se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, notificándose esta resolución al demandado don Diego Naranjo Blanco, declarado en rebeldía, y cuyo domicilio y paradero son desconocidos, por medio de edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.) Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Diego Naranjo Blanco, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—19.708)

**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número dos de orden, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de doña María de Santa Cruz y Cuadrado, contra los herederos de doña Carmen Alonso Burguera y doña Elisa García Usano, representada y defendida ésta por el Letrado señor Esteban Lambea, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Encabezamiento.—Sentencia**

En Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de

cognición, promovido por don Santos de Gandarillas Calderón, como Procurador apoderado de doña María de Santa Cruz y Cuadrado, y defendida por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco, contra los herederos de doña Carmen Alonso Burguera, arrendataria fallecida del piso cuarto izquierda de la calle de Barbieri, número uno, los que serían citados por edictos, y con la actual ocupante, doña Elisa García Usano, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de profesión sus labores y con domicilio en dicho sitio, representada y defendida en autos por el Letrado don Miguel Esteban Lambea, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desalojo de aquel piso, con costas. Renta anual, mil ochenta pesetas; y

**Parte dispositiva.—Fallo**

Que desestimando las excepciones alegadas por la demandada doña Elisa García Usano, y estimando, en cambio, la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Santos de Gandarillas Calderón, como Procurador apoderado de doña María de Santa Cruz y Cuadrado, contra los herederos de doña Carmen Alonso Burguera y doña Elisa García Usano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda de la casa número uno de la calle de Barbieri, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de seis meses, desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

**Publicación**

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, P. H., J. Guerra.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de doña Carmen Alonso Burguera, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti.

(A.—19.698)

**PUENTE DE VALLECAS****EDICTO**

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este término, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición a instancia de don Victoriano Gutiérrez Encocoy, contra otros y la sucesión de personas desconocidas e inciertas de don Antonio Rodríguez Sualdea y demás que se crean con derecho a continuar en la posesión arrendataria de la casa-hotel número doce duplicado de la calle de Nuestra Señora del Pilar (Puente de Vallecas), sobre resolución de contrato de arrendamiento de dicha vivienda, en cuyos autos se ha acordado, como lo verifico por medio del presente, emplazar de la demanda a dichas personas, a fin de que las mismas, y en el improrrogable plazo de seis días hábiles, la contesten en forma legal ante este Juzgado, apercibidas que si no lo verifican serán declaradas en rebeldía.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, se extiende el presente en Puente de Vallecas, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, José María San Román Mato.

(A.—19.702)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas núm. 109, de 1953, por hurto, contra Adolfo Rebollo Izquierdo, domiciliado últimamente en la calle de La Coruña, núm. 2, bajo, comparecerá el día 16 de abril, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.361)

(B.—1.833)

Juicio verbal de faltas núm. 58, de 1953, por lesiones.—Amparo Hernández Medina, domiciliada últimamente en Tejar del Catalán, núm. 14, comparecerá el día 16 de abril, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.362)

(B.—1.832)

Juicio verbal de faltas núm. 58, de 1953, por lesiones.—Esteban Garrido Cruz, domiciliado últimamente en Tejar del Catalán, núm. 14, comparecerá el día 16 de abril, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.363)

(B.—1.836)

**Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.**

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general, en su reunión del 23 de marzo próximo pasado, ha tomado el acuerdo de pagar, tanto a las acciones ordinarias como preferentes, un dividendo complementario, por los beneficios del ejercicio 1952, del 5 por 100 (cinco por ciento), siendo a cargo de los señores accionistas el importe de Utilidades correspondientes.

El pago de este dividendo se efectuará, a partir del día 1.º de mayo próximo, por el Banco Urquijo de Madrid y Sucursales de Sevilla, San Sebastián y Gijón.

Madrid, diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.

(A.—19.703)

**AVISO**

Doña Eugenia Alonso de los Mozos, propietaria del establecimiento de Cacharrería sito en la calle de Blasco de Garay, núm. 63, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Benito Carbonero Palomar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a Cea Bermúdez, números 21 y 23, letra C, quinto derecha.

(A.—19.705)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02